

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00768.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los herederos indeterminados del señor **HECTOR ARIAS PABÓN (Q.E.P.D)**, se notificaron en debida forma a través de curador *ad litem*, quien dentro del término legal respectivo contestó la demanda proponiendo como única excepción de mérito la genérica.

Sin embargo, en este caso no encuentra el Despacho hechos que puedan constituir una excepción de las que el juez pueda declarar de oficio, o que en realidad se hayan demostrado hechos que puedan constituir alguna de aquellas, en los términos del artículo 282 del Código General del Proceso. Por tanto, no hay lugar a impartir trámite alguno a dicho medio exceptivo.

De otra parte, reconózcase a los señores **ALGECIRA DE JESUS MARTINEZ GARAY** y **HECTOR DAVID ARIAS MARTINEZ** como herederos del demandado **HECTOR ARIAS PABÓN (Q.E.P.D)**, quienes asumirán el proceso en el estado en que se encuentra.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada **JUDY PAULA CARREÑO MORENO** como vocera judicial de la señora **ALGECIRA DE JESUS MARTINEZ GARAY**, en los términos y para los fines del poder conferido.

No obstante, respecto del poder otorgado por el señor **HECTOR DAVID ARIAS MARTINEZ**, acredítese que el mismo se confirió desde la dirección de correo electrónico del poderdante conforme lo prevé el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto alléguese el otorgado con presentación personal ante notario en los términos del artículo 74 del C.G.P., toda vez que el aportado no reúne tales condiciones.

Por secretaría remítase a la abogada aquí reconocida el link del expediente digital para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

En firme la presente decisión, ingrese al despacho las diligencias para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 13 de 7 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec86ae8ae2c41e6902e18424e158f0af13d2380570c57b382294a23e73d5e26f**

Documento generado en 06/02/2024 12:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>